

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico Regulator del Funcionamiento Interno de la Excm. Diputación de Córdoba, D. Esteban Morales Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Córdoba, expone para su debate y, en su caso aprobación, en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 26 de Mayo de 2021, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a:

## **APOYO A LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO**

La Directiva 1999/70/CE relativa al Acuerdo Marco sobre trabajo de duración determinada y la sentencia del TJUE de 19 de marzo de 2020 ordenan a todas las Autoridades de los Estados Miembros adoptar todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que garanticen los resultados fijados por la propia Directiva.

Procede indicar que las Administraciones no deben atender necesidades permanentes y duraderas en materia de personal con relaciones laborales temporales. Se hace, preciso, pues una revisión constante y continuada de esta cuestión.

Se hace prioritario cumplir con las obligaciones de la norma UE; y en consecuencia, han de revisarse cada una de las relaciones laborales temporales a fin de buscar la fórmula más óptima, siempre cumpliendo la Ley y Normativa que rijan, para regularizar estas situaciones.

Es necesario establecer medidas adecuadas al objeto de reducir la temporalidad en la Diputación de Córdoba, favoreciendo la transición a la

Código seguro de verificación (CSV):

**9DB0 5A33 29DE 8408 C573**



9DB05A3329DE8408C573

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo Psoe MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/5/2021

contratación indefinida en el sector público, con las medidas adecuadas en cada caso.

A lo anteriormente mencionado, hay que unir la especial crisis sanitaria por culpa de la COVID-19, en la que estamos afrontando un difícil escenario sanitario y económico por causa de la pandemia; por lo que todos los Grupos han venido a corroborar una vez más que la base para garantizar la prestación de los servicios públicos son sus trabajadores y trabajadoras, como así se puso de manifiesto en la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN EXCEPCIONAL DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**, aprobada por unanimidad del Pleno de esta Corporación celebrado el pasado 20 de enero.

Este escenario exige no sólo un apoyo a los trabajadores y trabajadoras que han garantizado el interés general de todos los cordobeses y cordobesas, sino una actitud prudente que necesariamente pasa por evaluar la situación en el conjunto de las medidas estructurales que deben llevarse a cabo para cumplir compromisos con Europa y aprobar medidas oportunas para responder por la situación creada a nuestros trabajadores y trabajadoras.

Que en relación a esta situación especial, se aprobó por el Gobierno de España; el Real Decreto Ley 23/2020 de 23 de junio, en cuyo artículo 11, relativo a la ampliación de las habilitaciones para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público y de los procesos de estabilización de empleo temporal, establece que:

1. Con carácter excepcional, la habilitación temporal para la ejecución de la

Código seguro de verificación (CSV):

**9DB0 5A33 29DE 8408 C573**



9DB05A3329DE8408C573

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo Psoe MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/5/2021

Oferta de Empleo Público y de los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal previstos en el artículo 19.Uno.16 de la Ley 31/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.Uno.9 de la Ley 61/2018 de 3 de julio, de PGE para el año 2018, mediante la publicación de las correspondientes convocatorias de procesos selectivos reguladas en el art. 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 51/2015 de 30 de octubre, cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio 2020, se entenderá prorrogada durante el ejercicio 2021.

2. Asimismo, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar en los respectivos Diarios Oficiales las Ofertas de Empleo Público que articulen los procesos de estabilización de empleo temporal a los que se refiere el apartado anterior. En los demás extremos estos procesos se atenderán a los requisitos y condiciones establecidos en cada una de las citadas Leyes de Presupuesto, según corresponda.

3. El pasado día 22 de abril en la comparecencia del Ministro de Política Territorial y Función Pública ante la Comisión de Función Pública del Senado se hicieron dos anuncios importantes respecto a la situación de temporalidad en las Administraciones Públicas:

- Por un lado, la reforma del Estatuto Básico del Empleado Público para establecer la obligatoriedad de las Administraciones Públicas de cubrir en un plazo máximo de tres años la plazas ocupadas por personas sin contrato fijo.

- Y, por otro, un nuevo plan de estabilización extraordinaria para los próximos tres años para aquellos empleados que realizan funciones de carácter estructural.

Código seguro de verificación (CSV):

**9DB0 5A33 29DE 8408 C573**



9DB05A3329DE8408C573

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo Psoe MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/5/2021

25 de abril, en la que están presentes todas las Administraciones Públicas de carácter territorial ha iniciado los trabajos de reforma del EBEP, comprometiéndose a presentación de un documento con anterioridad al verano.

5. Del mismo modo, los Sindicatos más representativos están negociando con el Ministerio estas reformas y la articulación de un nuevo y último plan de estabilización que reduzca de forma drástica la temporalidad en las Administraciones Públicas, dando así cumplimiento a la Directiva Europea.

6. En el ámbito judicial se están dictando sentencias en las que se declara como EMPLEADO PÚBLICO FIJO a aquellos funcionarios interinos en abuso de temporalidad, sin embargo esta solución judicial no es la deseable pues atiende únicamente situaciones individuales y no soluciona el problema de fondo de la temporalidad.

A la vista de lo anterior se presentan para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS:**

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba muestra su apoyo a todos los empleados públicos temporales de larga duración de esta Diputación, en el marco de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo anexo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia (Sala Segunda) de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020.

2. El Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba insta al Gobierno de esta Corporación a que, en el caso de que se produjera una modificación del Marco Normativo, tanto a nivel Estatal como Autonómico, se retrotraigan

Código seguro de verificación (CSV):

**9DB0 5A33 29DE 8408 C573**



9DB05A3329DE8408C573

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo Psoe MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/5/2021

todos los procedimientos hasta adecuarlos a esa nueva normativa. Igualmente, la adecuación temporal de los procesos afectados en las Ofertas de Empleo Público correspondientes, conforme a la legalidad vigente.

**3.** El Pleno de la Diputación de Córdoba insta al Gobierno de esta Corporación a que, en todo caso, se analicen las vías y procedimientos legales para que pueda establecerse en las fases de Concurso#Oposición que la valoración de méritos de los funcionarios públicos pueda ser previa a la Oposición.

**4.** El Pleno de la Diputación de Córdoba insta al Gobierno de la Corporación a retrasar la realización de los procesos selectivos de consolidación y estabilización hasta que se haga público el contenido de la modificación legislativa prevista a nivel Estatal, que incluso podría afectar a nuevas plazas no incluidas a día de hoy en la OPE de estabilización / consolidación, que se deberían acompañar en cuanto su realización a las modificaciones legislativas previstas.

**5.** El desarrollo de los presentes acuerdos se realizarán en el seno de la Mesa de Negociación Colectiva con la Representación Sindical, cumpliéndose en todo caso la legalidad vigente en cuanto a los plazos de ejecución de la OPE, acompañando el desarrollo de los procesos a los cambios normativos que se operen y garantizando en todo caso el cumplimiento del plazo máximo fijado para la realización de las convocatorias, que deberán ultimarse en el último trimestre del ejercicio en curso, todo ello sin perjuicio de las medidas legislativas que pudieran afectarle.

Código seguro de verificación (CSV):

**9DB0 5A33 29DE 8408 C573**



9DB05A3329DE8408C573

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo Psoe MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/5/2021

**Esteban Morales Sánchez**

Portavoz Grupo PSOE-A

**En Córdoba, a 26 de Mayo de 2021**

Código seguro de verificación (CSV):

**9DB0 5A33 29DE 8408 C573**



9DB05A3329DE8408C573

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Portavoz Grupo Psoe MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/5/2021